

REGLAMENTO REPRESENTANTES VENDIMIALES DE GUAYMALLÉN

El presente reglamento pretende estructurar el proceso de postulación y elección de las Representantes Distritales de Guaymallén, así como a las Representantes Vendímiales y Representante de la Capital del Espumante a fin de optimizar y transparentar los procesos de organización y desarrollo del calendario vendimial.

Cronograma de Inscripciones Representantes Distritales:

- **Período:** La inscripción de postulantes se realizará durante el mes de octubre.
- **Requisitos:** Las postulantes deberán ser mujeres de acuerdo a la Ley 26.743, mayores de 18 años y con 2 (dos) años de residencia mínima en el Departamento. Podrán inscribirse como postulantes a representar al distrito que le corresponda de acuerdo a su domicilio.
- **Medios de inscripción y difusión:** la inscripción se realizará por medios electrónicos a través de la página oficial del Municipio. También se podrá realizar la inscripción de manera presencial en las delegaciones y subdelegaciones municipales, donde un operador asistirá a la persona para que pueda llenar el formulario digital correctamente.

Formación y Evaluación

Las aspirantes a Representantes deberán realizar una capacitación de carácter obligatoria. Los ejes que se abordarán en dicha capacitación serán: la historia de Guaymallén, género y diversidad, turismo y el desarrollo productivo del departamento. Los modelos de cada eje serán dictados por personal calificado de las Direcciones de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación y Deportes y Cultura del Municipio.

Luego de finalizar la instancia de capacitación, las aspirantes deberán rendir un examen eliminatorio el cual funcionará como una preselección por distritos. Si alguna participante desapueba dicho examen, no podrá pasar a la siguiente etapa de selección.

Método de elección Representante Distrital

El método de elección será por voto electrónico, donde se podrá emitir el sufragio a través de una plataforma digital accesible en la página oficial del municipio. Podrán votar los vecinos con domicilio en Guaymallén, donde se les asignará un usuario y contraseña para ingresar al sitio web y desde ahí poder votar a la candidata de su preferencia.

El Departamento Ejecutivo designará un escribano público municipal, quien cumplirá la función de contralor del escrutinio de los votos, y posteriormente realizar un acta donde quedará asentado mediante acta el resultado final de la elección.

Del total de votos emitidos corresponderá al público un 60% y un 40% a la Comisión Vendimia. En caso de distritos que no hayan presentado candidata y/o sus candidatas no hayan superado el examen excluyente, por las razones que oportunamente evaluará la Comisión Permanente Vendimia y dejará ello constancia de acta, se procederá a promover para ocupar dichas vacancias con las 2da Representantes de los demás distritos, en base a la cantidad de votos obtenidos.

Método de elección Representante Departamental

El método de elección será el mismo que fue utilizado para elegir a las Representantes Distritales, sosteniendo la ponderación de votos del público y de la Comisión Vendimia.

En primer lugar, con mayor caudal de votos la 1º Representante, en segundo lugar, la 2º Representante y en tercer lugar será nombrada la Representante del Espumante.

Obligaciones y Compromisos de las partes

Las Representantes Distritales firmarán un Reglamento Interno con la Dirección de Cultura, el que deberán respetar íntegramente. En caso de incumplimiento, el Ámbito de Vendimia y la Comisión Vendimia, podrán sancionar de la manera que crean conveniente y de acuerdo a la irregularidad cometida. Las Representantes deberán responder con su patrimonio personal en caso de destrucción o pérdida de los atributos entregados en comodato gratuito por la municipalidad.

Ninguna representante Distrital, por ningún motivo podrá hacerse promoción por ningún medio individual de cualquier naturaleza, salvo que la promoción sea oficial del municipio y sea para todas las candidatas Distritales. Dicha actitud podrá ser sancionada, la que abarcará desde un apercibimiento a la destitución en cuyo caso asumirá la que suceda.

Si hubiera empate entre 2 o más candidatas, en el desempate se tendrá en cuenta el resultado en el examen previamente mencionado, dado el caso de haber obtenido el mismo puntaje en dicho examen excluyente desempatará con el voto de las restantes candidatas, sumado al voto de la 1er representante departamental y/o 2da representante departamental o representante distrital, en ese orden solo en caso que el número de candidatas que deba elegir entre las que empataron sea par.

En caso de renuncia, remoción u otras circunstancias que impliquen impedimento para el ejercicio del cargo de Representante Departamental de la Vendimia, automáticamente será designada en su reemplazo la 2da Representante electa. En caso de embarazo, la

representante será alcanzada por los beneficios establecidos por el régimen de maternidad que gozan los empleados municipales.

Las Representantes Distritales deberán asistir a todos los actos oficiales en que se las requiera, ya sean programados por la Comuna o la Provincia, en forma obligatoria, hasta la elección departamental, siendo su incumplimiento pasible de sanciones.